

Miércoles, 28 de junio de 2017

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villamesías

##### **ANUNCIO. Iniciación de expediente de extinción de derechos funerarios.**

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria de fecha 17-05-2017, se adoptó Acuerdo con el tenor literal siguiente:

«Considerando que por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento se emitió informe en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para retirada de sepulturas en suelo del cementerio y un bloque nuevo de nichos que cumpla con las condiciones de salubridad marcadas en la Legislación.

Considerando que se emitió informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales con relación a la idoneidad de la retirada de sepulturas y construcción del nuevo bloque de nichos en el cementerio.

Considerando que las actuales sepulturas en suelo, actualmente no cumplen con la Legislación vigente de policía mortuoria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y en virtud de la competencia otorgada por el artículo 22.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

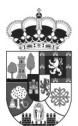
##### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar expediente para extinguir los derechos funerarios que existen sobre las sepultura en suelo del cementerio de este Municipio, a fin de proceder a su retirada y para la construcción de un nuevo bloque de nichos.

**SEGUNDO.** Ofrecer a los interesados el traslado de los restos cadavéricos y de los cadáveres que están en estos momentos enterrados en dichas sepulturas al bloque de nueva construcción.

En el caso de que los interesados no se manifiesten en plazo, se dará traslado de los restos cadavéricos y cadáveres a la fosa común.

**TERCERO.** Notificar a los interesados el inicio del expediente para que aleguen y presenten los



Miércoles, 28 de junio de 2017

documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de 20 días.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, que se computará desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, a fin de que cualquiera persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento».

Lo que se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, para que puedan presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de 20 días, en relación con el expediente de extinción de los derechos funerarios del expediente que se está tramitando en el Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://villamesias.sedelectronica.es>

Villamesías, 21 de junio de 2017

Juan Luis Rivera Camacho  
ALCALDE

